

OTRAS ENTIDADES

Patronato Deportivo Municipal Palma del Río (Córdoba)

Núm. 1.633/2022

El Presidente del Patronato Deportivo Municipal ha dictado el Decreto nº 77/2022, de fecha 6 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 27 de abril de 2022, sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Iltre. Ayto. de Palma del Río, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

Visto los informes emitidos al respecto, por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 4 de mayo de 2022, y el emitido por el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 4 de mayo de 2022.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, con la siguiente relación de plazas, que deberá ser publicada antes del 1 de junio de 2022:

PLAZAS OFERTADAS DE PERSONAL LABORAL CUYO SISTEMA DE SELECCIÓN ES EL DE CONCURSO DE MÉRITOS (Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Grupo/Subgrupo	Denominación	PLAZAS
AP	Operario/a Instalaciones	2
AP	Socorrista Operario/a	5
AP	Taquillero	1

TOTAL PLAZAS 8.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados.

CUARTO. La presente Oferta de Empleo Público podrá ser objeto de ampliación, con anterioridad a 1 de junio del presente año, conforme a lo previsto, en su caso, en la Mesa General de Negociación.

QUINTO. Publicar el anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos electrónico del Patronato Deportivo Municipal Palma del Río y en su página Web”.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río, 9 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Antonio Navarro Santiago.